

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II”
Estados Contables Fiduciarios al 31 de marzo de 2024

Correspondientes al período económico de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024.

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II”

Estados Contables Fiduciarios al 31 de marzo de 2024

Correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024

INDICE

Estados Contables Fiduciarios

Estado de Situación Patrimonial Fiduciario
Estado de Resultados Fiduciario
Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario
Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario
Notas
Anexos

Informe de los Auditores Independientes sobre los estados contables sobre estados contables de períodos intermedios

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II”

Correspondientes al período de tres meses iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de marzo de 2024

Objeto principal: La titulación de créditos originados por el Fiduciante conforme a lo establecido en el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley 24.441 y el Capítulo IV del Título V de las Normas de la C.N.V.

Fecha del contrato de Constitución: 29 de agosto de 2022

Información del Fiduciario:

- Denominación: TMF Trust Company (Argentina) S.A.
- Domicilio: Av. Chiclana 3345, 5° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -
- Actividad principal: Prestación de servicios fiduciarios.
- Inscripción: Sociedad Anónima constituida con fecha 28 de abril de 2003 inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el N° 5519 del libro 20 de Sociedades por Acciones. Inscripto en el Registro de Fiduciarios Financieros bajo el número 40, inscripción ordenada mediante la Resolución 14.582 del 7 de agosto de 2003 de la CNV.

Información del Fiduciante:

- Denominación: Supercanal S.A.
- Domicilio: Reconquista 1166, 6° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Actividad principal: Prestador de servicios de televisión por cable e internet
- Inscripción: Sociedad Anónima constituida con fecha 12 de julio de 1985 en la Provincia de Mendoza y originalmente inscrita el 26 de diciembre de 1985 en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza bajo el Folio 1 del Legajo 1220 del Registro Público de Sociedades Anónimas de la Ciudad de Mendoza. Posteriormente inscrita con motivo de cambio de jurisdicción en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. el 26 de mayo de 1999, bajo el Número 7255, Libro 5, Tomo de Sociedades por Acciones

Aprobación de la C.N.V.: La Oferta pública del Programa autorizada por Resolución N°RESFC-2021-21566-APN-DIR#CNV de fecha 29 de diciembre de 2021 de la CNV. La oferta pública del Fideicomiso ha sido autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros con fecha 22 de marzo de 2023. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto, Aviso de Colocación

Plazo estimado del fideicomiso: Nota 1.4.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II”

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL FIDUCIARIO
Correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024
presentado en forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

ACTIVO FIDUCIARIO	31/3/2024	31/12/2023	PASIVO Y PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO	31/3/2024	31/12/2023
ACTIVO CORRIENTE FIDUCIARIO			PASIVO CORRIENTE FIDUCIARIO		
Disponibilidades (Nota 3.1)	312.528	661.613	Valores de Deuda Fiduciaria (Nota 3.4 y Anexo II)	1.001.332.680	1.527.029.819
Inversiones (Anexo I y II)	319.155.304	488.200.053	Cuentas por Pagar (Nota 3.5 y Anexo II)	2.937.675	2.905.784
Créditos por cesión fiduciaria (Nota 3.2 y Anexo II)	796.219.065	1.319.777.012	Deudas fiscales (Nota 3.6 y Anexo II)	1.511.127	2.784.718
Otros créditos (Nota 3.3 y Anexo II)	309.762.358	318.224.790	Otras deudas (Nota 3.7 y Anexo II)	150.385.205	241.174.353
TOTAL ACTIVO CORRIENTE FIDUCIARIO	1.425.449.255	2.126.863.468	TOTAL PASIVO CORRIENTE FIDUCIARIO	1.156.166.687	1.773.894.674
ACTIVO NO CORRIENTE FIDUCIARIO			PASIVO NO CORRIENTE FIDUCIARIO		
Créditos por cesión fiduciaria (Nota 3.2 y Anexo II)	228.143.804	434.621.239	Valores de Deuda Fiduciaria (Nota 3.4 y Anexo II)	228.143.804	477.481.913
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE FIDUCIARIO	228.143.804	434.621.239	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE FIDUCIARIO	228.143.804	477.481.913
			TOTAL PASIVO FIDUCIARIO	1.384.310.491	2.251.376.587
			PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO	269.282.568	310.108.120
			(Según Estado respectivo)		
TOTAL ACTIVO FIDUCIARIO	1.653.593.059	2.561.484.707	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO	1.653.593.059	2.561.484.707

Las notas y los anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables fiduciarios.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro
informe de fecha 8.05.2024
SERGIO KRIGER & ASOCIADOS S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°7 R.S.C.G.C.E.
Mariana Erica Alonso
Contador Público (U.N.L.)
Tomo 296 – Folio 47
C.P.C.E.C.A.B.A.

Jorge Sodano
Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA

Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero FIDEICOMISO FINANCIERO
SUPERCANAL II

FIDEICOMISO FINANCIERO "FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II"

ESTADO DE RESULTADOS FIDUCIARIO

Correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024
(En pesos - Moneda homogénea)

	31/3/2024
Resultados de Inversiones (Nota 4.1)	73.458.309
Resultado del efecto del cambio en el poder adquisitivo de la moneda	(114.283.863)
Subtotal Ingresos y Egresos Financieros	(40.825.554)
Resultado antes de Impuesto Ganancia	(40.825.554)
Impuesto a las Ganancias (nota 2.4.e))	-
Resultado del período - (Pérdida)	(40.825.554)

Las notas y los anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables fiduciarios.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro
informe de fecha 8.05.2024
SERGIO KRIGER & ASOCIADOS S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°7 R.S.C.G.C.E.
Mariana Erica Alonso
Contador Público (U.N.L.)
Tomo 296 – Folio 47
C.P.C.E.C.A.B.A.

Jorge Sodano
Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA

Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero FIDEICOMISO FINANCIERO
SUPERCANAL II

4
FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II”

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO
Correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024
(En pesos - Moneda homogénea)

Detalle	Capital Fiduciario	Ajuste de Capital Fiduciario	Total	Reserva Legal	Reserva Facultativa	Resultados no Asignados	TOTAL PATRIMONIO 31/3/2024
Saldos al inicio del Período	-	-	-	-	-	310.108.122	310.108.122
Resultado Neto del Período (Pérdida)						(40.825.554)	(40.825.554)
Saldos al cierre del Período	-	-	-	-	-	269.282.568	269.282.568

Las notas y los anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables fiduciarios.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro
informe de fecha 8.05.2024
SERGIO KRIGER & ASOCIADOS S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº I Fº 7 R.S.C.G.C.E.

Mariana Erica Alonso

Contador Público (U.N.L.)

Tomo 296 – Folio 47

C.P.C.E.C.A.B.A.

Jorge Sodano
Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA

Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero FIDEICOMISO FINANCIERO
SUPERCANAL II

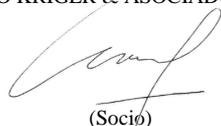
5
FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II”

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO FIDUCIARIO
Correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024
(En pesos - Moneda homogénea)

VARIACIONES DEL EFECTIVO FIDUCIARIO	31/3/2024
Efectivo al inicio del período	661.613
Efectivo al cierre del período	312.528
Aumento del efectivo y equivalente al cierre del Período	(349.085)
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO	
Actividades operativas	
Resultado del período - (Pérdida)	(40.825.554)
Cambios en Activo y Pasivo Operativos	
Disminución de créditos por cesión fiduciaria	730.035.382
Disminución de otros créditos	8.462.432
(Disminución) Valores de deuda fiduciaria	(775.035.248)
Aumento de cuentas por pagar	31.891
(Disminución) de deudas fiscales	(1.273.591)
(Disminución) de otras deudas	(90.789.146)
Flujo neto de efectivo (utilizado en) las actividades operativas	(169.393.834)
Actividades de Inversión	
Variaciones Fondos Comunes de Inversión	169.044.749
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	169.044.749
Aumento neto del efectivo	(349.085)

Las notas y los Anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables fiduciarios.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro
informe de fecha 8.05.2024
SERGIO KRIGER & ASOCIADOS S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T^º1 F^º7 R.S.C.G.C.E.
Mariana Erica Alonso
Contador Público (U.N.L.)
Tomo 296 – Folio 47
C.P.C.E.C.A.B.A.

Jorge Sodano
Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA

Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero FIDEICOMISO FINANCIERO
SUPERCANAL II

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II” NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al período económico de tres meses iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de marzo de 2024

NOTA 1 - CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II”

1.1. Constitución

Con fecha 29 de agosto de 2022 se celebró el contrato, mediante el cual se constituyó el Fideicomiso Financiero FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II. Con la misma fecha, se firmó el Suplemento de Prospecto, conforme a lo establecido en el Título I de la Ley N° 24.441, entre Supercanal S.A. en calidad de Fiduciante y de Administrador, y TMF Trust Company (Argentina) S.A. en calidad de Fiduciario Financiero, bajo el programa global de Valores Fiduciarios “SUPERCANAL”. La oferta pública del Fideicomiso ha sido autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV con fecha 22 de marzo de 2023.

El Programa Global fue establecido para la emisión de valores representativos de deuda y/o certificados de participación en fideicomisos financieros bajo la Ley N° 24.441, el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Capítulo IV, Título V de las Normas T.O. 2013 de la Comisión Nacional de Valores, constituidos para la titulización de activos por un monto máximo en circulación de hasta V/N U\$S 30.000.000 o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor, conforme se determine en el Contrato de Fideicomiso correspondiente.

El fideicomiso se integró los flujos futuros mensuales que entregará Servicio Electrónico de Pago S.A. como prestadora de servicios de recepción, registro y procesamiento de pago de terceros al Fiduciario, originados en ventas de los Servicios de Supercanal cobradas por cuenta y orden de esta última bajo la marca “Pago Fácil” en las bocas de cobro del Procesador de Pago.

Los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios:

- a) en concepto de Amortización, a un importe equivalente a la cuota indicada en el Cuadro Teórico de pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A del Suplemento de Prospecto; y
- b) en concepto de interés, a una tasa variable nominal anual equivalente a la suma de (i) la Tasa BADLAR Privada aplicable al período; más (ii) un margen nominal anual, del 6,01% , que surge del proceso licitatorio informado a través del Aviso de Resultados (el “Margen Aplicable Clase A” y, en conjunto con la Tasa BADLAR Privada, los “Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A”). Dicha tasa variable de interés nominal anual, durante todo el tiempo de vigencia de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A nunca será inferior al 72% ni superior a 85% nominal anual.

Los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios:

- a) en concepto de interés, a una tasa variable nominal anual equivalente a la “Tasa BADLAR” más el margen del 10% puntos básicos. Dicha tasa variable de interés nominal anual, durante todo el tiempo de vigencia de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B nunca será inferior al 62% ni superior a 95% nominal anual.

Una vez cancelado los Valores de Deuda Fiduciaria A y el interés de la propia clase, los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios:

- b) en concepto de Amortización, a un importe equivalente a la cuota indicada en el Cuadro Teórico de pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B;

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro
informe de fecha 8.05.2024
SERGIO KRIGER & ASOCIADOS S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1/F°7 R.S.C.G.C.E.
Mariana Erica Alonso
Contador Público (U.N.L.)
Tomo 296 – Folio 47
C.P.C.E.C.A.B.A.

Jorge Sodano
Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA

Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero FIDEICOMISO FINANCIERO
SUPERCANAL II

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II”

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al período económico de tres meses iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de marzo de 2024

NOTA 1- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II” (Cont.)

Los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B devengarán en concepto de intereses una tasa variable nominal anual equivalente a la suma de (i) la Tasa BADLAR Privada aplicable al período; más (ii) un margen nominal anual, del 10,00%, que surge del proceso licitatorio informado oportunamente a través del Aviso de Resultados (el “Margen Aplicable Clase B” y, en conjunto con la Tasa BADLAR Privada, los “Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B”). Dicha tasa variable de interés nominal anual, durante todo el tiempo de vigencia de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B nunca será inferior al 62% ni superior a 95% nominal anual.

1.2. Fecha de Inicio del Fideicomiso

La fecha de inicio del Fideicomiso ha sido determinada en el día 29 de agosto de 2022, que se corresponde con la fecha del contrato de fideicomiso.

1.3. Finalidad

Este Fideicomiso Financiero se crea para la Titulización de la cesión de flujos de derechos de cobro sobre flujos futuros provenientes del débito automático como contraprestación a los Servicios de Supercanal, conforme a lo establecido en el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley 24.441 y el Capítulo IV del Título V de las Normas de la C.N.V., y de todas las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Estos fondos serán destinados por el Fiduciante para obras de infraestructura, incluyendo sin limitación, para el despliegue de redes de fibra óptica para el suministro de servicios avanzados de telecomunicaciones con tecnología Fibra Hasta la Casa (FTTH) de manera simultánea en 9 provincias del interior de la República Argentina. El despliegue de FTTH beneficiará 210.000 hogares pasados.

TMF Trust Company (Argentina) S.A. actúa exclusivamente en carácter de Fiduciario y no a título personal, no respondiendo con sus bienes propios por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso, las que serán satisfechas únicamente con el Patrimonio Fideicomitado.

En tal carácter, el Fiduciario deberá actuar con la prudencia y diligencia de un buen hombre de negocios y se encontrará legitimado para ejercer todas las acciones que a su leal saber y entender, considere necesarias o convenientes para adquirir, constituir, conservar, perfeccionar y defender el Patrimonio Fideicomitado.

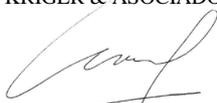
1.4. Plazo de Duración

Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen de los Cuadros Teóricos de Pago de Servicios, el vencimiento final de cada clase de los VDF se producirá a los noventa (90) días de su última Fecha de Pago de Servicios (el “Plazo de los Valores de Deuda Fiduciaria”).

1.5. Características de los Bienes Fideicomitados

Son los flujos futuros mensuales que entregará Pago Fácil como canal de cobranzas principal, en carácter de prestadora de servicios de recepción, registro y procesamiento de pago de terceros al

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro
informe de fecha 8.05.2024
SERGIO KRIGER & ASOCIADOS S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°7 R.S.C.G.C.E.
Mariana Erica Alonso
Contador Público (U.N.L.)
Tomo 296 – Folio 47
C.P.C.E.C.A.B.A.

Jorge Sodano
Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA

Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero FIDEICOMISO FINANCIERO
SUPERCANAL II

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II” NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al período económico de tres meses iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de marzo de 2024

NOTA 1- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II” (Cont.)

Fiduciario, originados en ventas de los Servicios de Supercanal (los “Créditos”) y en el caso que se fideicomitan Créditos por debajo del Requisito de Cobertura Suficiente, se afectarán al pago de los servicios del presente Fideicomiso Financiero aquellos flujos futuros mensuales de libre disponibilidad que reciba Supercanal que hayan sido generados por Prisma Medios de Pago S.A., First Data Cono Sur S.R.L. y Tarjeta Naranja S.A. como administradoras de los sistemas de tarjetas de crédito “VISA”, “Mastercard” y “Tarjeta Naranja”, respectivamente, originados en ventas de los Servicios de Supercanal y pagadas por adhesión al débito automático (los “Créditos Adicionales”), como canales de cobranzas alternativo, por un valor neto de los Créditos y Créditos Adicionales no inferior a 1,2 (uno con dos décimos) veces los fondos necesarios para atender los Fondos Requeridos para el próximo Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria, más las sumas necesarias para (i) atender el pago de los Gastos Deducibles; (ii) reponer cualquier deficiencia en el Fondo de Gastos y para integrar (o reponer cualquier deficiencia en) la Cuenta de Contingencias; (iii) para reponer cualquier deficiencia en el Fondo de Reserva, que se constituirá inicialmente con el producido de la colocación por un monto de \$170.000.000 (el “Monto Máximo Cedido”) (correspondiendo la devolución de los fondos excedentes al Fiduciante, conforme lo establecido en el Artículo IV del Contrato Suplementario).

1.6. Gastos

Se consideran gastos deducibles:

- Los gastos y/u honorarios de: (i) el Fiduciario; (ii) los Asesores Legales de la Transacción y los Asesores Legales del Fiduciario, ya sea los iniciales como los que se devenguen durante la vida del Fideicomiso Financiero; (iii) la calificadora de riesgos; (iv) los Auditores ya sea los iniciales como los que se devenguen durante la vida del Fideicomiso Financiero; (v) los Asesores Impositivos; (vi) la Caja de Valores S.A.; (vii) el Agente de Control y Revisión; (viii) el Administrador y el Administrador Sucesor, relacionados con la gestión de recaudación, administración, cobro y recupero de los Bienes Fideicomitados; (ix) los Colocadores y cualquier otro cargo y honorario computable a la correcta conformación del Fideicomiso Financiero y su funcionamiento; y (x) la restitución de los Adelantos en Efectivo;
- (i) Todos los honorarios, aranceles, comisiones, Impuestos del Fideicomiso Financiero, cargas y demás gastos y erogaciones en que se hubiere incurrido para la celebración del presente Contrato Suplementario y constitución del Fideicomiso Financiero y los que incurra durante toda la existencia del Fideicomiso Financiero; (ii) los honorarios y gastos de escribanía, de corresponder; (iii) las comisiones por transferencias interbancarias; (iv) los costos por la confección de los balances que debe preparar el Fiduciario; (v) en su caso, los gastos derivados de la apertura y mantenimiento de cuentas bancarias abiertas de conformidad con lo establecido en el presente; (vi) en su caso, las costas generadas como consecuencia de procedimientos judiciales o extrajudiciales relativos a los Bienes Fideicomitados (incluyendo sin limitar, la tasa de justicia, los honorarios de abogados, etc.), o para hacer efectivo su cobro, percepción y preservación; (vii) los gastos derivados de la liquidación y extinción del Fideicomiso Financiero, y todos los demás costos; y (viii) los gastos por informes que el Fiduciario debiera presentar a la Autoridad Gubernamental;
- Los gastos, derechos y aranceles de obtención y mantenimiento de autorizaciones y de publicaciones por ante cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo, depósito de Valores Fiduciarios, de corresponder los del Mercado respectivo, y los aranceles que deban abonarse a la CNV; y

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro
informe de fecha 8.05.2024
SERGIO KRIGER & ASOCIADOS S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°7 R.S.C.G.C.E.
Mariana Erica Alonso
Contador Público (U.N.L.)
Tomo 296 – Folio 47
C.P.C.E.C.A.B.A.

Jorge Sodano
Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA

Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero FIDEICOMISO FINANCIERO
SUPERCANAL II

**FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II”
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS**

Correspondientes al período económico de tres meses iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de marzo de 2024

NOTA 1- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II” (Cont.)

los Gastos e Impuestos de Constitución del Fideicomiso Financiero, serán abonados por el Fiduciante, estableciéndose que los restantes Gastos Deducibles serán solventados prioritariamente con el Fondo de Gastos y, en su defecto, con los fondos originados en el Patrimonio Fideicomitado. Sin perjuicio de ello, en el supuesto que el Fiduciante no cumpliera con el pago de los Gastos e Impuestos de Constitución del Fideicomiso Financiero cuya obligación de pago asume bajo el presente, los mismos serán solventados en la forma indicada para los restantes Gastos Deducibles del Fideicomiso Financiero, debiendo el Fiduciario efectuar el correspondiente reclamo al Fiduciante.

1.7. Cuentas

De acuerdo con el Contrato de Fideicomiso celebrado entre las partes, las cuentas fiduciarias vigentes durante la vida del fideicomiso serán la Cuenta de Contingencia, la Cuenta Fiduciaria Recaudadora y cualquier otra cuenta de naturaleza fiduciaria que en el futuro se abra a nombre del Fideicomiso Financiero en virtud del contrato.

1.8. Fondo de Gastos

El Fiduciario registrará, en la Cuenta Fiduciaria Recaudadora, una subcuenta, en la que se mantendrá un saldo mínimo equivalente a la suma necesaria para hacer frente a la totalidad de los Gastos Deducibles (con excepción de aquellos que sean abonados por el Fiduciante), hasta la siguiente Fecha de Pago de Servicios (el “Fondo de Gastos”).

El Fiduciario procederá a retener del producido de la colocación la suma de \$400.000 (Pesos cuatrocientos mil) con imputación al Fondo de Gastos que siempre deberá mantener dicho nivel de previsión (el “Monto Mínimo del Fondo de Gastos”). El Fondo de Gastos será restituido al Fiduciante conforme lo previsto en el Artículo XV del contrato de fideicomiso por hasta el monto efectivamente retenido a éste.

Cualquier deficiencia en el monto del Fondo de Gastos con anterioridad a la Fecha de Emisión deberá ser repuesta por el Fiduciante a solicitud del Fiduciario y con posterioridad a la Fecha de Emisión será repuesta conforme el artículo XV del contrato de fideicomiso.

1.9. Fondo de Reserva

En la Fecha de Emisión, el Fiduciario constituirá un fondo de reserva (el “Fondo de Reserva”) en la forma prevista en el Artículo XVIII (d). Los importes que integren el Fondo de Reserva serán colocados en Inversiones Permitidas bajo la titularidad del Fideicomiso Financiero y a la orden del Fiduciario, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero. Inicialmente el Fondo de Reserva ascenderá a \$170.000.000 (Pesos ciento setenta millones). Luego de la primera Fecha de Pago de Servicios, el Fondo de Reserva ascenderá a un monto equivalente a dos veces el valor de la próxima cuota de Amortización bajo los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, y a una vez el valor del próximo servicio de interés teórico de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A a tasa de interés máxima más una vez el valor del próximo servicio de interés teórico de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B a tasa de interés máxima (dicho monto, el “Monto Mínimo del Fondo de Reserva VDFA”), conforme surge del Cronograma Teórico de Pago de Servicios de los Valores Fiduciarios inserto en el Suplemento de Prospecto. Una vez que los VDFA se encuentren cancelados, el Fondo de Reserva ascenderá a un monto equivalente a una vez el valor de la próxima cuota de Amortización bajo los Valores de Deuda

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro
informe de fecha 8.05.2024
SERGIO KRIGER & ASOCIADOS S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°7 R.S.C.G.C.E.
Mariana Erica Alonso
Contador Público (U.N.L.)
Tomo 296 – Folio 47
C.P.C.E.C.A.B.A.

Jorge Sodano
Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA

Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero FIDEICOMISO FINANCIERO
SUPERCANAL II

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II” NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al período económico de tres meses iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de marzo de 2024

NOTA 1- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II” (Cont.)

Fiduciaria Clase B, y a una vez el valor del próximo servicio de interés teórico de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B a tasa de interés máxima (dicho monto, el “Monto Mínimo del Fondo de Reserva VDFB” y junto al Monto Mínimo del Fondo de Reserva VDFA, el “Monto Mínimo del Fondo de Reserva”).

El Fondo de Reserva sólo podrá ser utilizado:

- i- para hacer frente al pago de Intereses y amortización de los VDFA y los VDFB en la medida en que los fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria Recaudadora no fueran suficientes a tal fin, o;
- ii- ante un incumplimiento de las obligaciones del Administrador bajo el presente, para que el Fiduciario pueda hacer frente a los gastos en que deba incurrir a los fines de sustituir al Administrador o restituir todas las Cobranzas no rendidas por el Administrador.

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACION Y PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

2.1. Lineamientos contables

Los presentes estados contables fiduciarios, fueron confeccionados de acuerdo con el marco normativo contable establecido por la CNV (NT 2013) y con las normas técnicas dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para todo lo no reglado específicamente.

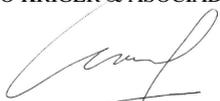
2.2. Información Comparativa

El estado de situación patrimonial fiduciario al 31 de marzo de 2024 y la información complementaria con él relacionada, se presenta en forma comparativa con el estado de situación patrimonial fiduciario al 31 de diciembre de 2023 reexpresados en moneda de marzo de 2024. Los estados fiduciarios de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024 y la información complementaria con ellos relacionada no se presentan en forma comparativa, debido a que no se emitieron estados contables al 31 de marzo de 2023.

2.3. Reexpresión en moneda homogénea

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 6 y 17, con las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por FACPCE. Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100 %, considerando para ello el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). La inflación acumulada en tres años, calculada en base al IPIM, se ubica por encima del 100 %. Es por esta razón que, de acuerdo con las normas contables profesionales antes mencionadas, la economía argentina debería ser considerada como de alta inflación y, en consecuencia, la entidad debería reexpresar sus estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro
informe de fecha 8.05.2024
SERGIO KRIGER & ASOCIADOS S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°7 R.S.C.G.C.E.
Mariana Erica Alonso
Contador Público (U.N.L.)
Tomo 296 – Folio 47
C.P.C.E.C.A.B.A.

Jorge Sodano
Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA

Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero FIDEICOMISO FINANCIERO
SUPERCANAL II

**FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II”
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS**

Correspondientes al período económico de tres meses iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de marzo de 2024

**NOTA 2 - BASES DE PRESENTACION Y PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS
(cont.)**

A su vez, la Resolución N° 539/18 de la Junta de Gobierno de la FACPCE, ratificada por la Resolución General N° 777/18 de la Comisión Nacional de Valores (CNV), establece la aplicación del ajuste por inflación para los estados contables cuyos ejercicios o períodos intermedios finalicen a partir del 1° de julio de 2018 inclusive.

En la reexpresión para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda se siguió el método de ajuste establecido por la Resolución Técnica N° 6, su normativa modificatoria y complementaria. La serie de índices a utilizar para reexpresar los estados contables es la determinada por la FACPCE. Esa serie de índices combina el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) a partir de enero de 2017 (mes base: diciembre 2016) con el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el INDEC hasta esa fecha, computando para los meses de noviembre y diciembre de 2015, respecto de los cuales no se cuenta con información del INDEC sobre la evolución del IPIM, la variación en el IPC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.4. Criterios de valuación y exposición

a) Activos y pasivos monetarios:

Los activos y pasivos se encuentran expresados a sus valores nominales al cierre.

b) Disponibilidades monetarias:

Se han valuado a su valor nominal al cierre.

c) Inversiones

Las colocaciones en cuotas de fondos comunes de inversión han sido valuadas a su valor de cotización al cierre.

d) Créditos

1) Créditos por cesión fiduciaria

Refleja los derechos por cesión fiduciaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo III b) del contrato de fideicomiso, expresados a su valor nominal al cierre del período.

2) Otros Créditos

Corresponden a créditos fiscales expresados en valores nominales al cierre del período.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro
informe de fecha 8.05.2024
SERGIO KRIGER & ASOCIADOS S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°7 R.S.C.G.C.E.
Mariana Erica Alonso
Contador Público (U.N.L.)
Tomo 296 – Folio 47
C.P.C.E.C.A.B.A.

Jorge Sodano
Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA

Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero FIDEICOMISO FINANCIERO
SUPERCANAL II

**FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II”
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS**

Correspondientes al período económico de tres meses iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de marzo de 2024

**NOTA 2 - BASES DE PRESENTACION Y PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS
(cont.)**

e) Impuesto a las ganancias

El artículo 69 inciso a) punto 6 de la ley del Impuesto a las Ganancias (LIG) establece que los fideicomisos financieros son sujetos del Impuesto quedando comprendidos en esta norma desde la celebración del respectivo contrato.

La Ley N° 27.630 modifica la alícuota dispuesta por el Art 73 de la LIG, estableciéndose un sistema de alícuotas progresivas con una tasa del 25 % al 35 %, dependiendo de la ganancia neta imponible acumulada. Estas modificaciones rigen desde los períodos fiscales iniciados el 1 de enero de 2021.

No obstante, lo señalado, el Gobierno Nacional promulgó, a través del Decreto N° 434/2018, la Ley de financiamiento productivo N° 27.440, sancionada por el Congreso de la Nación el 9 de mayo de ese año (B.O.11/05/18). En su artículo 205, la indicada ley dispone que, en pos de transparentar el tratamiento impositivo vigente, los fideicomisos y los fondos comunes de inversión contemplados por los apartados 6 y 7 del inciso a) del artículo 69 de la Ley de impuesto a las ganancias tributarán el impuesto a las ganancias en la medida en que los certificados de participación y/o títulos de deuda o las cuotapartes que emitieran no hubieren sido colocados por oferta pública con autorización de la Comisión Nacional de Valores. De existir tal colocación tributarán sólo en proporción a las inversiones no realizadas en la República Argentina. El tratamiento previsto por la Ley N° 27.440 rige respecto de las utilidades generadas en los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2018.

Cuando los fideicomisos y fondos comunes de inversión a lo que alude el párrafo anterior no deban tributar el impuesto, el inversor perceptor de las ganancias que los mismos distribuyan deberá incorporarlas en su propia declaración jurada, siendo de aplicación las normas generales de la ley para el tipo de ganancia que se trate, de no haber mediado tal vehículo. Cuando se trate de beneficiarios del exterior, el fiduciario o la sociedad gerente, según corresponda, procederá a efectuar la retención a la que se refiere el capítulo II del título IV o el título V de la ley, según corresponda, en la medida en que las ganancias distribuidas por tales entes resulten gravadas para los beneficiarios.

Siendo éste un Fideicomiso Financiero con Oferta Pública de sus certificados de participación y/o títulos de deuda comprendido en los mencionados apartados, quedaría eximido (en caso de que el resultado impositivo arroje ganancias) del pago de impuesto a las ganancias por el ejercicio 2021 y subsiguientes, y de sus correspondientes anticipos.

El fiduciario deberá distribuir los resultados obtenidos en el respectivo año fiscal en la proporción que le corresponda según la participación de cada uno de los inversores de los fideicomisos perceptores de la ganancia que aquellos distribuyan (art. 50 del Decreto 1170/18).

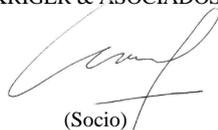
f) Valores de deuda fiduciaria

Los mismos han sido valuados a su valor nominal más los intereses devengados a la fecha de cierre.

g) Cuentas del Patrimonio Neto Fiduciario y del Estado de Resultados Fiduciario

El fideicomiso no cuenta con capital fiduciario.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro
informe de fecha 8.05.2024
SERGIO KRIGER & ASOCIADOS S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°7 R.S.C.G.C.E.

Mariana Erica Alonso
Contador Público (U.N.L.)
Tomo 296 – Folio 47
C.P.C.E.C.A.B.A.

Jorge Sodano
Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA

Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero FIDEICOMISO FINANCIERO
SUPERCANAL II

**FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II”
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS**

Correspondientes al período económico de tres meses iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de marzo de 2024

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACION Y PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS (cont.)

Las cuentas del estado de resultados fiduciario se exponen a su valor reexpresado, de la siguiente manera:

- i. los ingresos y gastos se ajustan desde la fecha de origen de las transacciones que los originan o del correspondiente devengamiento;
- ii. los ingresos y egresos financieros se presentan netos del efecto de la inflación de los activos y pasivos financieros que generaron esos resultados;
- iii. el resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) se presenta en una línea separada y refleja el efecto de la inflación sobre las partidas monetarias que no fue computado en la determinación de los resultados financieros y por tenencia en términos reales.

h) Uso de Estimaciones

La preparación de los estados contables fiduciarios de acuerdo con las Normas Contables Profesionales requiere que TMF Trust Company (Argentina) S.A. en su carácter de Fiduciario realice estimaciones a la fecha de los Estados Contables acerca del valor de ciertos activos y pasivos fiduciarios, como así también de las cifras informadas de ciertos ingresos y gastos generados durante cada período. El valor real final de las transacciones y de los rubros afectados por estas estimaciones puede diferir de los montos estimados.

NOTA 3 - COMPOSICIÓN DE RUBROS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL FIDUCIARIO AL 31 DE MARZO DE 2024 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023

3.1 - Disponibilidades	31/3/2024	31/12/2023
Bancos cuenta corriente	312.528	661.613
Total Disponibilidades	312.528	661.613
3.2 - Créditos por cesión fiduciaria	31/3/2024	31/12/2023
(Corriente)		
Derechos de Cobro	796.219.065	1.319.777.013
Subtotal	796.219.065	1.319.777.013
(No Corriente)		
Derechos de Cobro	228.143.804	434.621.239
Subtotal	228.143.804	434.621.239
Total Créditos por cesión fiduciaria	1.024.362.869	1.754.398.252
3.3 - Otros créditos	31/3/2024	31/12/2023
(Corriente)		
Créditos con Fiduciante	309.762.358	318.224.790
Subtotal	309.762.358	318.224.790
Total Otros créditos	309.762.358	318.224.790

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 8.05.2024
SERGIO KRIGER & ASOCIADOS S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°7 R.S.C.G.C.E.
Mariana Erica Alonso
Contador Público (U.N.L.)
Tomo 296 – Folio 47
C.P.C.E.C.A.B.A.

Jorge Sodano
Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA

Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II”**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS**

Correspondientes al período económico de tres meses iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de marzo de 2024

NOTA 3 - COMPOSICIÓN DE RUBROS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL FIDUCIARIO AL 31 DE MARZO DE 2024 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (Cont.)

3.4 - Valores de Deuda Fiduciaria	31/3/2024	31/12/2023
(Corriente)		
Valores de Deuda Fiduciaria A - Capital	-	132.957.549
Valores de Deuda Fiduciaria B - Capital	1.001.332.680	1.394.072.270
Subtotal	1.001.332.680	1.527.029.819
(No Corriente)		
Valores de Deuda Fiduciaria B - Capital	228.143.804	477.481.913
Subtotal	228.143.804	477.481.913
Total Valores de Deuda Fiduciaria	1.229.476.484	2.004.511.732
3.5 - Cuentas por Pagar	31/3/2024	31/12/2023
(Corriente)		
Proveedores varios	2.937.675	2.905.784
Subtotal	2.937.675	2.905.784
Total Cuentas por Pagar	2.937.675	2.905.784
3.6 - Deudas fiscales	31/3/2024	31/12/2023
(Corriente)		
Ingresos Brutos a pagar	1.452.542	2.711.694
Sicore a pagar	58.585	73.024
Subtotal	1.511.127	2.784.718
Total Deudas fiscales	1.511.127	2.784.718
3.7 - Otras deudas	31/3/2024	31/12/2023
Fondo de Garantía	149.985.205	240.567.865
Fondo de Gastos	400.000	606.488
Total Otras deudas	150.385.205	241.174.353

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro
informe de fecha 8.05.2024
SERGIO KRIGER & ASOCIADOS S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°7 R.S.C.G.C.E.
Mariana Erica Alonso
Contador Público (U.N.L.)
Tomo 296 – Folio 47
C.P.C.E.C.A.B.A.

Jorge Sodano
Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA

Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero FIDEICOMISO FINANCIERO
SUPERCANAL II

**FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II”
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS**

Correspondientes al período económico de tres meses iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de marzo de 2024

NOTA 4 - COMPOSICIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS FIDUCIARIO AL 31 DE MARZO DE 2024

4.1 - Resultados de Inversiones	31/3/2024
Generados por Activos	
Intereses Fondos Comunes de Inversión	73.458.309
Total Resultados de Inversiones	73.458.309

NOTA 5 - REGISTROS CONTABLES

En cumplimiento del artículo 37 inciso iv) de la sección XV del capítulo IV de la Resolución N° 622 de la Comisión Nacional de Valores, informamos que los registros contables del patrimonio del Fideicomiso son llevados en forma separada de los registros contables del patrimonio del Fiduciario.

Los presentes estados contables están pendientes de transcripción a los libros contables rubricados con los que cuenta el Fideicomiso Financiero “FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II”.

NOTA 6 - RIESGO DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

En cumplimiento del artículo 37 inciso i) de la sección XV del capítulo IV de la Resolución N° 622 de la Comisión Nacional de Valores, informamos que la inversión en los Valores de Deuda Fiduciaria se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares a su naturaleza y características, dentro de los cuales podemos mencionar:

-El repago de la transacción depende enteramente de la continuidad en las operaciones de la compañía y de la sostenibilidad de la recaudación de cobranzas en los canales afectados.

-Marco regulatorio de la actividad de Supercanal S.A.

NOTA 7 - CONTEXTO ECONÓMICO EN QUE OPERA EL FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO -

El fiduciante y el administrador del fideicomiso operan en un contexto económico complejo, cuyas principales variables han tenido una fuerte volatilidad, tanto en el ámbito nacional como internacional. Particularmente a nivel nacional, se ha observado un alza creciente en el nivel general de precios, el costo salarial y el tipo de cambio de moneda extranjera, así como volatilidad en otras variables de la economía argentina, lo que ha impactado en las cifras de los presentes estados contables.

En el mes de diciembre de 2023 asumió un nuevo gobierno en la Argentina que ha dispuesto una serie de medidas económicas y cambios que buscan iniciar un proceso de profunda desregulación de la economía argentina. El gobierno declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025, y busca derogar numerosas leyes de intervención estatal en la economía.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro
informe de fecha 8.05.2024
SERGIO KRIGER & ASOCIADOS S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1/F°7 R.S.C.G.C.E.
Mariana Erica Alonso
Contador Público (U.N.L.)
Tomo 296 – Folio 47
C.P.C.E.C.A.B.A.

Jorge Sodano
Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA

Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero FIDEICOMISO FINANCIERO
SUPERCANAL II

**FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II”
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS**

Correspondientes al período económico de tres meses iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de marzo de 2024

NOTA 7 - CONTEXTO ECONÓMICO EN QUE OPERA EL FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO - (Cont.)

El contexto de volatilidad e incertidumbre permanece vigente a la fecha de emisión de estos estados contables. El fiduciante y el administrador del fideicomiso analizarán la evolución de las cuestiones descriptas, así como las posibles medidas a implementar por el nuevo Gobierno Nacional, y evaluarán los impactos que estas pudieran tener sobre su situación patrimonial, financiera, resultados y flujos de fondos futuros del fideicomiso en el momento que sean implementadas.

NOTA 8- HECHOS POSTERIORES

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables Fiduciarios, no existen acontecimientos u operaciones ocurridas que puedan afectar significativamente la situación patrimonial del Fideicomiso ni los resultados del período.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro
informe de fecha 8.05.2024
SERGIO KRIGER & ASOCIADOS S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°7 R.S.C.G.C.E.
Mariana Erica Alonso
Contador Público (U.N.L.)
Tomo 296 – Folio 47
C.P.C.E.C.A.B.A.

Jorge Sodano
Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA

Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero FIDEICOMISO FINANCIERO
SUPERCANAL II

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II”

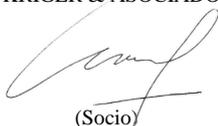
Correspondientes al período económico de tres meses iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de marzo de 2024

ANEXO I

INVERSIONES FIDUCIARIAS
Al 31 de marzo 2024 y 31 de diciembre de 2023
(En pesos - Moneda homogénea)

Detalle	31/3/2024			31/12/2023	31/12/2022
	Cantidad	Valor Cierre	Total	Total	Total
Fondos Comunes de Inversión					
Adcap Ahorro Pesos Fondo de Dinero - Clase B	16.739.781	9,49753	158.986.640	261.117.137	172.215.985
Adcap Ahorro Pesos Fondo de Dinero - Clase B	16.864.237	9,49753	160.168.664	227.082.916	149.769.213
Total Fondos Comunes de Inversión			319.155.304	488.200.053	321.985.198
Total Inversiones			319.155.304	488.200.053	321.985.198

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro
informe de fecha 8.05.2024
SERGIO KRIGER & ASOCIADOS S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1/F°7 R.S.C.G.C.E.

Mariana Erica Alonso
Contador Público (U.N.L.)
Tomo 296 – Folio 47
C.P.C.E.C.A.B.A.

Jorge Sodano
Apoderado



TMF Trust Company (Argentina) SA

Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero FIDEICOMISO FINANCIERO
SUPERCANAL II

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II”

Correspondientes al período económico de tres meses iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de marzo de 2024

ANEXO II**VENCIMIENTOS DE INVERSIONES, CREDITOS Y PASIVOS FIDUCIARIOS**

Al 31 de marzo de 2024

(En pesos - Moneda homogénea)

Los plazos de vencimiento y las tasas de interés de las inversiones, de los créditos y de las deudas al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023 son:

Plazos	Inversiones	Créditos por cesión fiduciaria	Otros créditos	Valores de Deuda Fiduciaria	Cuentas por Pagar	Deudas Fiscales	Otras Deudas
<u>A vencer</u>							
Hasta 3 meses	-	405.096.169	-	397.617.870	2.937.675	1.511.127	-
De 3 a 6 meses	-	272.542.334	-	272.542.334	-	-	-
De 6 a 9 meses	-	193.721.091	-	193.721.091	-	-	-
De 9 a 12 meses	-	137.451.385	-	137.451.385	-	-	-
A más de un año	-	228.143.804	-	228.143.804	-	-	-
Subtotal	-	1.236.954.783	-	1.229.476.484	2.937.675	1.511.127	-
<u>De plazo vencido</u>							
Vencido	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-	-	-	-
<u>Sin plazo establecido</u>	319.155.304	(212.591.914)	309.762.358	-	-	-	150.385.205
Total	319.155.304	1.024.362.869	309.762.358	1.229.476.484	2.937.675	1.511.127	150.385.205
<u>Detalle</u>							
Sin interés	-	192.504.256	309.762.358	29.476.484	2.937.675	1.511.127	150.385.205
A tasa variable	319.155.304	-	-	1.200.000.000	-	-	-
A tasa fija	-	831.858.613	-	-	-	-	-
Total al 31 de marzo de 2024	319.155.304	1.024.362.869	309.762.358	1.229.476.484	2.937.675	1.511.127	150.385.205
Total al 31 de diciembre 2023	488.200.053	1.754.398.251	318.224.790	2.004.511.732	2.905.784	2.784.718	241.174.353

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 8.05.2024
SERGIO KRIGER & ASOCIADOS S.R.L.


(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°7 R.S.C.G.C.E.

Mariana Erica Alonso
 Contador Público (U.N.L.)
 Tomo 296 – Folio 47
 C.P.C.E.C.A.B.A.
Jorge Sodano
Apoderado


TMF Trust Company (Argentina) SA

Como Fiduciario del Fideicomiso Financiero FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II

INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS CONTABLES DE PERÍODOS INTERMEDIOS

A los señores Presidente y Directores de
TMF Trust Company (Argentina) S.A.
Domicilio Legal: Av. Chiclana 3345, 5° piso, CABA
C.U.I.T. N°: 30-70832912-2
En carácter de Fiduciario del
“FIDEICOMISO FINANCIERO “SUPERCANAL II”
C.U.I.T. N°: 30-71774519-8

1. ESTADOS CONTABLES OBJETO DE REVISION

Hemos efectuado una revisión del estado de situación patrimonial fiduciario del **FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II**, al 31 de marzo de 2024, y de los correspondientes estado de resultado fiduciario, estado de evolución del patrimonio neto fiduciario y estado de flujo de efectivo fiduciario por el período de tres meses iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de marzo de 2024, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 8 y Anexos I y II.

Las cifras y otra información correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del 2023 presentadas en forma comparativa, son partes integrantes de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período económico actual.

2. RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO EN RELACION CON LOS ESTADOS CONTABLES

La Dirección de TMF Trust Company (Argentina) S.A., en su carácter de Fiduciario del **FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II**, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables fiduciarios mencionados precedentemente, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que su Directorio considere necesario para permitir la preparación de los estados contables libres de incorrecciones significativas.

3. RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre los estados contables fiduciarios adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.



**INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE ESTADOS CONTABLES DE PERÍODOS INTERMEDIOS****4. CONCLUSION**

Sobre la base de nuestra revisión, según lo señalado en el apartado 3. de este informe, estamos en condiciones de informar que nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables fiduciarios adjuntos del **FIDEICOMISO FINANCIERO SUPERCANAL II**, identificados en el apartado 1., no están preparados en todos sus aspectos significativos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas para la emisión de los estados contables de períodos intermedios.

5. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

5.1 Al 31 de marzo de 2024 y según surge de los registros contables del Fideicomiso, no existe deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino.

5.2 Los estados contables fiduciarios concuerdan con los registros contables del Fideicomiso y se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y Balances.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de mayo de 2024.

SERGIO KRIGER & ASOCIADOS S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 7 R.S.C.G.C.E.

Mariana E. Alonso
Contador Público (U.N.L.)
Tomo 296 – Folio 47
C.P.C.E.C.A.B.A.